PRÓRROGA UNO (01) AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA

CONTRATO NUMERO	AD 001 DE 2024
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO-AMOCCIDENTE.
NIT	900.796.602-4
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (CC)	98.500.554
CONTRATISTA	EDIFICAR ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS
NIT	900.619.204-9
REPRESENTANTE LEGAL	MARLON DAVID TENORIO QUINTERO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (CC)	1.144.130.398
OBJETO:	ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA ADECUACIÓN DE CASETAS COMUNALES EN LA COMUNA 12 DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.
VALOR DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($14.250.000)
VALOR A ADMINISTRAR	MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($1.270.796.189)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($1.285.046.189)
DURACIÓN INICIAL	CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DEL CONTRATO	DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
FECHA DE INICIO	VEINTITRES (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
FECHA DE TERMINACIÓN CONFORME ACTA DE INICIO	VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
OTROSÍ UNO (01)	MODIFICACIÓN CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA GARANTÍAS
PRÓRROGA UNO (01)	UN (01) MES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE PRÓRROGA UNO (01)	VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUARTO (2024)

Entre Los Suscritos **LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO**, mayor y vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 98.500.554, quién obra en representación de

La Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño – **AMOCCIDENTE,** identificada con NIT 900796602-4, Asociación que fue constituida mediante escritura pública N° 236 del 27 de noviembre de 2014 de la Notaria Única del Circuito Notarial de San Jerónimo (Ant), y de acuerdo a sus Estatutos, los cuales fueron modificados mediante escritura pública N°1563 del 23 de diciembre de 2015 de la Notaria 14 del Circuito Notarial de Medellín Y que su última modificación se llevó a cabo por medio de escritura pública nº 2.217 del 09 de mayo de 2023 ante El Despacho De La Notaría Octava Del Circulo De Medellín, en su calidad de Director Ejecutivo, debidamente autorizado estatutariamente, por una parte y quien en adelante se denominará El Contratante, y **MARLON DAVID TENORIO QUINTERO,** identificado con Cedula Número 1.144.130.398, quien actúa en Representación legal de EDIFICAR ARQUITECTURA E INGENIERI SAS, con Nit 900.619.204-9, que en este documento se denominará El Administrador Delegado Contratista, se realiza **PRÓRROGA UNO (01)** al contrato de la referencia en lo siguiente,

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que, el día doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió entre LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO quien actúa en representación legal de La Asociación De Municipios De Occidente Antioqueño-AMOCCIDENTE y MARLON DAVID TENORIO QUINTERO quien actúa en representación legal de EDIFICAR ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS; contrato por administración delegada AD001-2024 cuyo objeto es "ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA ADECUACIÓN DE CASETAS COMUNALES EN LA COMUNA 12 DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA"; al cual se le dio inicio mediante acta suscrita por las partes el día veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDA: Que, el día cuatro (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a través de acto administrativo suscrito por las partes se modificó la cláusula decima séptima de garantías del contrato.

TERCERA: Que, el día veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) se recibió en las oficinas de la entidad AMOCCIDENTE comunicación con radicado interno 439 de 2024; mediante la cual el contratista delegado solicita ampliación al plazo de la ejecución contractual; solicitud que fue avalada por la interventoría del proyecto, argumentada en lo siguiente:

- *La alta pluviosidad de la región: entre los meses de mayo a diciembre se presenta la mayor época de lluvia de Buenaventura y el Pacifico, con precipitaciones de más de 6.000 mm anuales, lo que ocasionó que no se pudiera laborar con normalidad en estos meses lluviosos dado a que una de las actividades principales a adecuar en las casetas comunales eran cubiertas.*

- *Se presentaron las siguientes incontingencias que retrasaron la iniciación de la intervención en las CASETAS COMUNALES BUENOS AIRES (BOMBAY) donde no se pudo contactar a la presidenta de la acción comunal hasta el día 7 de*

septiembre de 2024 donde se realizó la socialización y se suscribió el acta firmada por la presidenta de la Junta de acción comunal.

- *Trasiego de materiales.*

 Dado a que las vías de acceso a algunas casetas comunales se encuentran en muy mal estado e imposibilita la circulación vehicular para el despacho de los materiales a dichos puntos nos ha tomado más tiempo la ejecución de la adecuación ya que nos toca disponer de personal de mano de obra no calificada para poder mover el material a los puntos de trabajo. Este imprevisto se ha presentado en la caseta comunal BRISAS DEL PACIFICO Y 12 DE OCTUBRE.

- *Falta de agua: A pesar de que Buenaventura es uno de los Municipios más antiguos de Colombia y el principal puerto sobre el pacifico, en la actualidad el servicio de agua potable es muy deficiente llegando únicamente dos veces por semana en diferentes sectores, lo cual impidió que se pudiera laborar con normalidad ya que este recurso es muy indispensable para las labores de construcción.*
 Esto aunado a que algunas casetas comunales se encuentran con los servicios públicos suspendidos debido a la falta de pago por lo cual nos toca disponer de otros recursos como envió de carro tanques para poder ejecutar las actividades.

CUARTA: Que, dado lo anterior el plazo solicitado sería de un (01) mes adicional, contado hasta el veintidós (22) de noviembre de la presente vigencia.

QUINTA: Que, AMOCCIDENTE encuentra razonables los argumentos expuestos por el contratista, a través de los cuales este solicita ampliación al plazo de ejecución del contrato de administración delegada AD001-2024.

SEXTA: Que por lo anterior las partes,

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el contrato de administración delegada AD001-2024, en el término de un (01) mes más de plazo contractual inicialmente pactado, quedando como nueva fecha de terminación el día veintidós (22) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

ARTICULO SEGUNDO: Garantías. El contratista deberá actualizar las pólizas en los términos establecidos conforme a la presente PRÓRROGA UNO (01) del Contrato por Administración delegada AD001 de 2024.

ARTICULO TERCERO: Perfeccionamiento. El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes intervinientes.

ARTICULO CUARTO: Las demás Cláusulas del Contrato de la Administración delegada AD001-2024, no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia, se firma el presente documento por los que en el intervinieron, el día veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
C. C. 98.500.554
Rep. Legal AMOCCIDENTE
contratante

MARLON DAVID TENORIO QUINTERO
C.C. 1.144.130.398
Rep. Legal EDIFICAR ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS – contratista delegado

JAIRO DANIEL MICOLTA OLAYA
C.C. 16.482.150
Interventoría

ALEJANDRA MARIA SILVA PORRAS
C.C 43.638.741
Supervisión

Proyectó	Revisó	Aprobó
Mariana López Bedoya– apoyo técnico	Edis Alejandra Monsalve Monsalve – apoyo Contratación	Dr. Luis Enrique Escudero Londoño - director ejecutivo